

El que suscribe, M.I. CARLOS ROMERO VILLEGAS, Rector de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, en ejercicio de las facultades que se me confieren en los artículos 31 y 34 fracciones I, II, III y X del decreto número 119 por el que se crea la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 142, segunda parte, el 4 de septiembre de 2009; así como en el artículo 28 fracción III del decreto gubernativo número 73 de fecha 25 de octubre de 2013; y -----

CONSIDERANDO

De conformidad con el decreto gubernativo número 73 de fecha 25 de octubre de 2013, mediante el cual se determinan los órganos encargados de diseñar e implementar el Modelo de Gestión Ética Fincada en Valores, mismo que se diseña con la finalidad de ser una herramienta que permite promover la conducta ética de los Servidores Públicos de la Administración Estatal.

La vivencia de los valores dentro de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, es una meta que debe prevalecer con el objetivo de que seamos una institución ejemplar y transparente.

En el contexto del acuerdo gubernativo indicado con anterioridad, en los presentes lineamientos, se establecen las atribuciones que competen al Comité Interno de Ética y Valores Cívicos de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, el que será presidido por el Rector y por los titulares de las áreas sustantivas y operativas de la Institución, determinándose que los demás servidores públicos de la misma, participarán en él cuando algún asunto les competa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE ÉTICA Y VALORES CÍVICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS

Artículo Único. Se constituye el Comité Interno de Ética y Valores Cívicos de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, para quedar en los siguientes términos:

CAPÍTULO I DEL OBJETO DEL COMITÉ INTERNO DE ÉTICA Y VALORES CÍVICOS Y DE SUS ATRIBUCIONES

Artículo 1. El Comité Interno de Ética y Valores Cívicos de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, tiene por objeto promover y difundir la vivencia de los valores y principios que se deriven del Modelo de Gestión Ética Fincada en Valores, así como vivirlos y transmitirlos a sus áreas de responsabilidad e influencia, al propio tiempo, promover los Valores Cívicos en toda la comunidad Universitaria. En lo sucesivo, se le identificará mediante las siglas "CIEV".

Artículo 2. El "CIEV" tendrá su sede en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, en la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

Carlos Romero Villegas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Carlos Romero Villegas

[Signature]

Atribuciones

Artículo 3. Son atribuciones del "CIEV":

- I. Elaborar su programa anual de trabajo para el cumplimiento de su objeto;
- II. Participar en la elaboración y difusión del Modelo de Gestión Ética Fincada en Valores del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- III. Coadyuvar con el COEEG, en la promoción de la ética como elemento esencial en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos al interior de la Entidad, lo mismo que con toda su Comunidad Universitaria;
- IV. Implementar en la Entidad, las acciones propuestas por el COEEG, para impulsar la cultura de la transparencia como elemento distintivo de la gestión de gobierno;
- V. Aplicar las medidas propuestas por el COEEG, para el buen desempeño del servicio público y su apego a criterios éticos;
- VI. Colaborar y difundir los lineamientos de ética y conducta en la Entidad, conforme lo establecido por el COEEG;
- VII. Dictar las medidas necesarias para su mejor funcionamiento;
- VIII. Programar, apoyar y participar en la realización de pláticas y actividades sociales, culturales y deportivas, en las que se promuevan los valores cívicos y éticos, sobre todo la tolerancia y el respeto a la diversidad;
- IX. Conocer de los casos de violencia que se registren en la Institución, emitiendo sus recomendaciones y dar seguimiento a su proceso de atención;
- X. Coadyuvar en las acciones que se tomen, para atender los casos de violencia, buscando que las mejores de éstas, se implementen en toda la comunidad Universitaria;
- XI. Impulsar los programas nacionales y estatales de fortalecimiento de valores cívicos y éticos, dando seguimiento a las acciones que se implementen para evitar y erradicar la violencia en la Institución;
- XII. Analizar los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento, y emitir sus recomendaciones y consideraciones;
- XIII. Remitirá al órgano competente, las recomendaciones emitidas y/o informes para los casos que conozca.
- XIV. Las demás que le confiera y proponga el COEEG.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL "CIEV"

Integración

Artículo 4. El "CIEV" se integrará por:

- I. El Rector, quien lo presidirá;
- II. El Secretario Académico;
- III. Secretario Administrativo;
- IV. El Abogado General;
- V. Dos Directores de Carrera;
- VI. El subdirector de Planeación;
- VII. El Subdirector de Vinculación;
- VIII. Un representante de los Padres de Familia de la Institución;
- IX. Un representante de los Alumnos de la Institución;
- X. Un representante del Órgano de Gobierno de la Institución; y,
- XI. Se invitará para que forme parte del comité, al Diputado local electo que corresponda al distrito de ubicación de la Institución o un representante del cabildo Municipal.

Tendrá un secretario Técnico designado libremente por el Presidente, el cual será preferentemente el Abogado General de la Institución.

Los integrantes citados en las fracciones IX, X, XI y XII, podrán designar a su respectivo suplente; dicha designación se comunicará al Secretario Técnico. En los casos en que no pueda asistir el Secretario Técnico, el Presidente lo nombrará de entre los presentes. Los integrantes tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Técnico, quien tendrá sólo derecho a voz.

Invitados y participantes

Artículo 5. Previo acuerdo del "CIEV", se podrá convocar a las sesiones, a otros servidores públicos de la Institución en los asuntos que les competa, quienes contarán con derecho a voz.

Asimismo, se podrá invitar a participar, a personas u organismos públicos o privados, quienes tendrán únicamente derecho a voz.

Atribuciones del Presidente

Artículo 6. Son atribuciones del Presidente:

- I. Presidir, representar y dirigir el "CIEV";
- II. Someter a la aprobación del "CIEV", el programa anual de trabajo y el calendario de sesiones;
- III. Proponer las comisiones de trabajo;
- IV. Convocar a las sesiones del "CIEV"; y
- V. Las demás que determinen las normas y las que le sean encomendadas por el "CIEV".

Atribuciones del Secretario Técnico

Artículo 7. Son atribuciones del Secretario Técnico del "CIEV":

- I. Coordinar la elaboración del programa anual de trabajo y el calendario de las sesiones, con la participación de los miembros del "CIEV";
- II. Llevar el registro de los integrantes propietarios y suplentes del "CIEV";
- III. Proponer al Presidente del "CIEV", la convocatoria de la sesión correspondiente, así como el orden del día;
- IV. Elaborar y remitir a los integrantes del "CIEV", la convocatoria y orden del día de la sesión a celebrar, así como la documentación correspondiente;
- V. Verificar el quórum, antes del inicio de cada sesión;
- VI. Presentar a los integrantes del "CIEV" en cada sesión ordinaria, los avances y resultados del programa anual de trabajo;
- VII. Elaborar las actas de las sesiones del "CIEV" y recabar la firma de los asistentes;
- VIII. Integrar el recopilador de información del "CIEV";
- IX. Brindar el apoyo logístico que resulte necesario para llevar a cabo las actividades del "CIEV";
- X. Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos tomados por el "CIEV" e informar al Presidente de su resultado; y,
- XII. Las demás que determinen las normas y las que le sean encomendadas por el "CIEV".

Carla Corral

Atribuciones de los integrantes

Artículo 8. Los integrantes del "CIEV" tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir y participar en las sesiones del "CIEV" y desempeñar las comisiones que en el mismo se acuerden;
- II. Incorporarse a las comisiones de trabajo que se integren para la realización de tareas específicas determinadas por el "CIEV";
- III. Cumplir con los acuerdos derivados de las sesiones del "CIEV";
- IV. Las demás que determinen las normas y las que le sean encomendadas por el "CIEV".

**CAPÍTULO III
DE LAS SESIONES DEL "CIEV"**

Periodicidad y celebración de las sesiones

Artículo 9. El "CIEV" celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán como mínimo trimestralmente; las extraordinarias, cuando la importancia del asunto así lo amerite. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar, día y hora que se indiquen en la convocatoria respectiva.

Convocatorias

Artículo 10. Se convocará a las sesiones ordinarias, al menos con tres días hábiles de anticipación, y a las sesiones extraordinarias, al menos con dos días hábiles de anticipación, anexándose la orden del día.

Quórum y votación

Artículo 11. Se requerirá para el quórum, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes con voto del "CIEV" para sesionar válidamente.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión dentro de los tres días hábiles siguientes, la cual podrá celebrarse con el número de miembros que se encuentren presentes, debiéndose contar en todo caso, con la asistencia del Presidente y del Secretario Técnico.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Acta de la sesión

Artículo 12. De cada sesión, deberá levantarse acta que será aprobada y firmada por los asistentes.

**CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

Resolución de situaciones no previstas

Artículo 13. Las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos, serán resueltas por el Consejo de Calidad de la Institución.

Carlos Castañeda

TRANSITORIOS

UNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su fecha de expedición, debiéndose publicar de inmediato en la página Web de la Universidad, además de que se les dará amplia difusión.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, a 08 de diciembre de 2014.

"Formación para una vida mejor"

**M.I. Carlos Romero Villegas
RECTOR**

Carlos G. Fajó

Luis Rey

R

S

R